

Radicación: 2023-00228-00  
Proceso: Proceso Ejecutivo  
Ejecutante: BANCO DAVIVIENDA S.A.  
Ejecutados: ALPHA INGENIERIA INTEGRAL S.A.S., y  
DANIEL ZAMBRANO OVIEDO

Hv



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

## JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE POPAYÁN (CAUCA)

Popayán, Cauca, dieciocho (18) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

*Auto No. 1455*

### Objeto a resolver

Pasa a Despacho la presente demanda ejecutiva, presentada por el apoderado judicial de la parte ejecutante, con el fin de decidir sobre su eventual admisión.

### El problema jurídico

En este caso, le corresponde al Juzgado resolver el siguiente problema jurídico:

*¿Es procedente librar mandamiento ejecutivo, en los términos en que fue solicitado por el apoderado de la parte ejecutante, o si por el contrario deviene su inadmisión?*

### Consideraciones

Por encontrarse ajustada a derecho, y ser este Despacho competente para conocer de la demanda contentiva de la referenciada ejecución, los documentos base de recaudo cuentan con los requisitos previstos en el artículo 422 del C. General del Proceso, pues contienen obligaciones claras, expresas, actualmente exigibles y provienen de los deudores y de conformidad con lo reglado en los artículos 430 y 431 del Código General del Proceso, razón por la cual se librá el deprecado mandamiento ejecutivo.

Por lo expuesto, el JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE POPAYÁN – CAUCA,

### RESUELVE:

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO EJECUTIVO a favor del BANCO DAVIVIENDA S.A., con NIT 860.034.313-7, con domicilio principal en Bogotá D.C.,

Radicación: 2023-00228-00  
Proceso: Proceso Ejecutivo  
Ejecutante: BANCO DAVIVIENDA S.A.  
Ejecutados: ALPHA INGENIERIA INTEGRAL S.A.S., y  
DANIEL ZAMBRANO OVIEDO

Hv

representada legalmente por el señor JOSÉ JAVIER SUÁREZ ESPARRAGOZA, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.418.827, y en contra de la sociedad ALPHA INGENIERIA INTEGRAL S.A.S. con NIT 901260951-2 y del señor DANIEL ZAMBRANO OVIEDO, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.531.131, ambas personas con domicilio en Popayán, para que en el término de cinco (5) días siguientes a su notificación, le PAGUEN a dicho banco las siguientes sumas de dinero:

- CIENTO SETENTA Y TRES MILLONES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS (\$173.183.784,00), por concepto de saldo insoluto de capital contenido en el PAGARE PERSONA JURÍDICA Y PERSONA NATURAL N° 1247230 DONDE SE INSTRUMENTA LA OBLIGACIÓN N° 07601196100490519, 07601196100490501, 07601196100490535, 07601196100490543 Y 07601196100497209, con fecha de creación 26 de octubre de 2022 y vencimiento final el día 6 de diciembre de 2023;

- MAS los intereses moratorios liquidados sobre dicho saldo insoluto, a la tasa máxima mensual certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, mes a mes sin superar el tope de usura, causados desde el día 7 de diciembre de 2023, y hasta que se verifique el pago total de la obligación.

- CUARENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS (\$47.602.662,00) como valor de intereses corrientes causados y no pagados desde el 29 de julio de 2023 hasta el 5 de diciembre de 2023.

SEGUNDO: Sobre costas se decidirá oportunamente.

TERCERO: NOTIFÍQUESE personalmente el presente auto de mandamiento ejecutivo a los ejecutados sociedad ALPHA INGENIERIA INTEGRAL S.A.S. con NIT 901260951-2 y el señor DANIEL ZAMBRANO OVIEDO, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.531.131, remitiéndoles a cada uno, mediante mensaje de datos, a los respectivos correos electrónicos indicados en el libelo demandatorio, copia de la misma, de sus anexos y del presente auto (Arts. 91 y 290 del CGP, y 8° de la Ley 2213/22).

Radicación: 2023-00228-00  
Proceso: Proceso Ejecutivo  
Ejecutante: BANCO DAVIVIENDA S.A.  
Ejecutados: ALPHA INGENIERIA INTEGRAL S.A.S., y  
DANIEL ZAMBRANO OVIEDO

Hv

CUARTO: RECONOCER personería a la abogada ADRIANA MERCEDES OJEDA ROSERO, persona mayor de edad, domiciliada y domiciliada en Popayán, como mandataria judicial del banco ejecutante, en virtud del poder especial a ella otorgado por la Doctora MARIBEL SALAZAR SOTO, mayor de edad, domiciliada y residente en la ciudad de Cali (Valle), identificada con la cédula de ciudadanía número C.C. 66.946.878 de Cali (Valle), obrando en calidad de Representante legal para efectos judiciales del BANCO DAVIVIENDA S. A., sucursal Cali.

QUINTO: POR SECRETARÍA, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 630 del Estatuto Tributario. Líbrese el oficio respectivo.

SEXTA: REQUIERASE, a la parte ejecutante, para que, a través de su apoderada, informe bajo la gravedad del juramento en poder de quien queda el original del pagaré y la carta de instrucciones, para efectos de posible exhibición del mismo cuando así se le solicite, y de que no ha iniciado otra acción ejecutiva en base al mismo objeto del cobro ejecutivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,

  
MONICA RODRÍGUEZ BRAVO.